



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

### Número:

**Referencia:** EX-2020-00087912- -NEU-DESP#SSLD -LLAMADO A CONCURSO DE TÉC. LABORATORISTA EN EL HTAL. CASTRO RENDON

---

### VISTO:

El EX-2020-00087912-NEU-DESP#SSLD y Expediente N° 8600-030491/2020, del Sistema de Gestión Documental, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2691/19, se aprobó el llamado a concurso de dos (2) vacantes de Técnico en Citología/Citotécnico, de las ex agentes **MARIA AMALIA CABRINO** y **ADELAIDA H. MARTICORENA** del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que por Resolución N° 48/2020 se realizó el llamado a concurso, quedando esta instancia desierta dado que es una carrera que no se estudia en la zona;

Que por pedido de la Jefa de Servicio de Anatomía Patológica y del Director Asociado de Servicios de Diagnóstico y Tratamiento, se solicita transformar las dos vacantes a “Técnico Laboratorista” (T4L);

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Salud;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso, siendo propicio generar un llamado a Concurso a fin de cubrir las vacantes generadas;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3216, que aprueba el Presupuesto General de la Administración General para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** TRANSFORMÁSE en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, los puestos autorizados por el Decreto N° 2691/19, que a continuación se detallan, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.029 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

-“Técnico en Citología/Citotécnico (T4T), secuencia 0003”, perteneciente a la ex agente **MARIA AMALIA CABRINO** (Legajo N° 137780) Categoría T40, en un Puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

-“Técnico en Citología/Citotécnico (T4T), secuencia 0005”, perteneciente a la ex agente **ADELAIDA H. MARTICORENA** (Legajo N° 529657) Categoría T40, en un Puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

**Artículo 2°:** AUTORIZÁSE el llamado a Concurso de los cargos transformados en el Artículo 1°, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2020-00244859-NEU-DESP#MS**.

**Artículo 3°:** DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones se harán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4°:** FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.